

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -FINANCIERA PROGRESA Nit. #830.033.907-8 cesionaria ACCION Y RECUPERACIÓN SAS Nit #901.665.306-0 contra WILMER HUMBERTO CAVIEDES SANCHEZ C.C. #1.075.237.051. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00040-00.

La doctora INGRYD GEOVANA MORA JIMENEZ, en calidad de Gerente General de FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -FINANCIERA PROGRESA, demandante en el proceso de la referencia, manifiesta que cede el crédito que le corresponde en el presente proceso en favor de ACCIÓN Y RECUPERACIÓN SAS Nit #901.665.306-0.

Como la cesión del crédito que hace el demandante es válida, se ha de atender.

Así las cosas, se

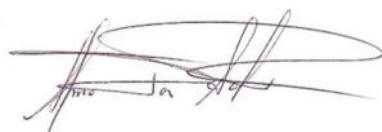
R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de ACCIÓN Y RECUPERACIÓN SAS Nit #901.665.306-0 la cesión del crédito que ha hecho el cedente FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -FINANCIERA PROGRESA.

2º. TENER a ACCIÓN Y RECUPERACIÓN SAS, como cesionaria dentro de este proceso, al optar tal calidad.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.